

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Juan Alberto Belloch Julbe, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que a instancias del Procurador don Santiago Abad Miró, en representación de la Entidad mercantil «Red Malla, S. L.», domiciliada en Co-centaina, carretera de La Alcudia, sin número, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles de esta plaza don Antonio Aracil Vicens y don José Francés Pérez y al acreedor «Monllor Hermanos», de Alcoy, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones que afectan a dicha Entidad.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 23 de noviembre de 1980.—El Juez, Juan Alberto Belloch Julbe.—El Secretario judicial, Julio Calvet Botella.—14.630-C.

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 320 de 1980, a instancias de Banco Alicantino de Comercio, representado por el Procurador señor Vidal, frente a don Rafael Mayor Cremades, sobre reclamación de 174.962 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 27 de febrero de 1981 y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse, previniendo además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de la subasta

Piso 3.º de la casa número 23 de la calle Pintor Murillo, de Alicante, que tiene una superficie de 72 metros cuadrados.

Inscrita con el número 5.065.

Valorado en 1.850.000 pesetas.

Dado en Alicante a 9 de diciembre de

1980.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—14.588-C.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite expediente sobre estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Hijo de Teodoro Prat, S. A.», domiciliada en Bailén, número 7, de Barcelona, dedicada a la fabricación de hilados y tejidos de algodón, sólo o con mezclas de otras fibras, hilados y tejidos de otras fibras, compra-venta de los productos elaborados, compra-venta de algodón en rama y otras fibras textiles, habiéndose designado como interventores judiciales al acreedor Banco Exterior de España y a los titulares mercantiles don José Navarro González y don Luis Ramírez Felit, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de dicha entidad, la cual ha presentado un estado de situación que arroja un activo de 793.027.278,11 pesetas y un pasivo de 534.727.580,13 pesetas, habiéndose acordado en dicha resolución las demás medidas inherentes a estos casos, lo que por medio del presente se hace saber a quien, digo, a los acreedores de la solicitante y demás personas a quien pudiera interesar a todos los efectos legales correspondientes, previstos en la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Barcelona a 21 de noviembre de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario Judicial.—7.490-16.

*

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 57 de 1977 (sección B), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga amparada en los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Adolfo Rodríguez García y doña Alejandrina Montes Calvo, en reclamación de 387.254 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación con la rebaja del 75 por 100, establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, o sea la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 5 de febrero de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Vivienda puerta primera, situada en la planta baja del edificio ubicado en Las Franquesas del Vallés, barrio de Bellavista, con frente a la calle de Gerona, sin número de orden, con acceso independiente desde la calle Gerona, mediante la puerta y vestíbulo común. Ocupa una superficie de 85 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, baño y cuatro dormitorios. Linda: por su frente, con el vestíbulo general de entrada y la vivienda departamento número 23; por la derecha, entrando, finca de don José Canduxe Barbany; por la izquierda, el local comercial número 1, y por el fondo, finca de don Juan Vila Lamarca.»

Inscripción: Tomo 769, libro 39 de Las Franquesas, folio 117, finca 3.572, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 3 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—18.751-E.

*

Don Julián D Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 336 de 1979 (Sección 2.ª), promovidos por don Pascual Martí Tent, representado por el Procurador don José María Fernández Paül, contra «Estampaciones Metalúrgicas, S. A.», en reclamación de 7.950.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de febrero de 1981 y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Navé industrial sita en Ripollet (Barcelona), con frente a la calle Valencia, número 8, con cubierta de uralita, situada en la parte frontal, de superficie cuatrocientos cuarenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados. En la expresada nave, y en la parte de la misma recayente a la calle de Valencia, existe un altillo destinado a oficinas y vestuarios, de superficie cuarenta metros cuadrados. El solar de su emplazamiento tiene una superficie de quinientos sesenta y tres metros doce decímetros cuadrados, y linda: por delante, con dicha calle de Valencia; por la derecha, entrando, con finca de don Pedro Benedito; por la izquierda, con finca de don Claudio Galadies Mosser, y por detrás, con terreno de la Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento, mediante camino.»

Finca número 7.908 del Registro de la Propiedad de Sabadell, folio 108 del tomo 2.429, libro 150 de Ripollet, inscripción primera.

Tasada en la escritura de hipoteca en nueve millones de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, libro la presente en Barcelona a 6 de diciembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—14.668-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 590/80-N de 1980, por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, contra Carmen Ortiz Pérez, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 12 del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 1000 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 4.000.000 de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Casa de bajos y un piso, de superficie cien metros cuadrados por planta, con frente a la calle de las Flores, del término municipal de Tiana, edificada sobre parte de un solar de superficie doscientos sesenta y dos metros quince decímetros cuadrados, iguales a 8.946,50 palmos cuadrados, que linda: al frente, Este, en línea de seis metros, con dicha calle; por la espalda, con sucesores del señor Bastardas; por la derecha, entrando, en línea de 32 metros 35 centímetros, con finca de don José Bonancia, y por la izquierda, en línea de 33,40 metros, con finca de don Antonio Alfonso.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.096 del archivo, libro 76 de Tiana, folio 182, finca número 2.830, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, J. Poch Serrats.—El Secretario, I. Navarro.—18.750-E.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 178 de 1978 (Sección Segunda), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don José Yzaguirre y del Pozo, contra «Técnica Inmobiliaria, S. A.», la actora litiga con los beneficios de pobreza, en reclamación de 562.079,95 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 17 de febrero de 1981, y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

Departamento número 21.—Vivienda en planta 4.ª, puerta 3.ª Es parte de la finca urbana sita en Badalona, avenida del Congreso Eucarístico, entre la avenida del Marqués de Montrouig y la calle Alfonso XII. Está situada en la planta 4.ª de la escalera 1.ª de las cuatro que componen el bloque. Mide una superficie de 63 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con vestíbulo de la planta, caja del ascensor y patio interior; por el fondo, Oeste, con vuelo, con rampa de acceso a la planta sótano, mediante la misma, con vial interior de manzana, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Barcelona; a la derecha, entrando, Norte, con vivienda planta 4.ª, puerta 3.ª, de la escalera 2.ª del bloque, y a la izquierda Sur, con vivienda puerta 4.ª en la misma escalera y planta. Coeficiente de 1,0262 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 1.712, libro 733 de Badalona, folio 82, finca 39.857, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de 800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Diez. El Secretario.—18.694-E.

En méritos de lo acordado por proveído del día de la fecha, dictado en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 686/78 (HM), de juicio sumario hipotecario a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga por pobre), contra «Docks, S. A.», se hace saber que la subasta señalada para el día 29 de los corrientes y cuyo edicto se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de 28 de octubre de 1980, se ha suspendido y en su lugar se señala para el 23 de febrero de 1981, a la misma hora de las once, con los requisitos que constan en dicho edicto.

Barcelona, 10 de diciembre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—18.695-E.

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 542 de 1980-P, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (la misma tiene concedido el beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narcisca Rancera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Constelación Pedralbes, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, me-

dante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 11 del próximo mes de febrero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Número 3.—Vivienda piso 3.º, de superficie construida 301 metros 88 decímetros, con entrada por la escalera general, y lindante, tomando como tales los del edificio: el frente, con vuelo de la zona del solar destinada a zona verde o jardín y, mediante ella, con la avenida de la Victoria; derecha e izquierda también con zona del solar destinado a zona verde, y al fondo, asimismo con la parte del solar destinado a zona verde y, mediante ella, con la calle del Marqués de Mulhacén. Este departamento tiene como anejo inseparable de la propiedad del mismo un cuarto trastero en la planta sótano 2.º, de superficie de 17 metros 85 decímetros, señalado con el número 5, y el derecho al uso privativo de tres plazas de "parking", situadas en el mismo sótano y señaladas con los números 10 11 y 12. Tiene designado un coeficiente de 7,181543 por 100.»

Inscrita en el Registro número 8 de Barcelona, tomo 1.228, libro 378, sección Sarriá, folio 52, finca 16.084, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta, en la correspondiente escritura hipotecaria, en la suma de 14.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de diciembre de 1980.—El Juez Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—18.696-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.377 de 1980 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don

José Quijada Abenza, en reclamación de 71.908 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base de procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de febrero próximo, a las once horas.

La Entidad actora litiga amparada con el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Entidad número tres.—Vivienda puerta única de la planta segunda o piso primero de la casa número cuatro de la calle de Calders, de esta ciudad. Se compone de recibidor, cocina, comedor, dormitorios y aseo. Tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados, y linda: Por su frente, con caja de escalera y casa número quince de la calle de Espartería; por la derecha, entrando con la calle de Calders; por la izquierda, con finca de Juan Fiol en parte y parte de Felipe Proubasta; por el fondo, con casa número dos de la calle de Calders; por abajo, con tiendas puertas primera y segunda, y por encima, con vivienda puerta única de la planta tercera o piso segundo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad al tomo 1.335, libro 106, sección 2.ª, folio 156, finca número 2.897, inscripción primera.»

Tasada a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 15 de diciembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, A. Buendía.—18.816-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera, con el número 337/80, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, judicial sumario, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor Allende, contra «Gabarro Vasconga-

da, S.A.», en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles, el siguiente bien especialmente hipotecado al demandado:

«Edificio industrial señalado con el número 38 de la calle Santa Isabel, jurisdicción municipal de la anteiglesia de Arrigorriaga.»

El remate tendrá lugar el día 30 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea la cantidad de 5.400.000 pesetas.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que la certificación registral, con los autos, queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados puedan examinarla, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Dado en Bilbao a 2 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—18.787-E.

CADIZ

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: A los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Iberpesca, S.A.», con domicilio en esta ciudad, caseta número 209 del muelle pesquero, habiéndose nombrado interventores a don José Luis de Dios Morales, de esta vecindad, domiciliado en plaza Generalísimo, número 14, a don José Antonio García de Arboleya Figueroa, domiciliado en calle San José, número 8, y al acreedor de la Delegación Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social en esta capital.

Dado en Cádiz a 27 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Pablo Pérez Rubio.—El Secretario.—14.610-C.

GIJÓN

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 120 del 979, sobre juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Vizcaya S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se relacionarán, propiedad de la demandada doña María de los Angeles Gutiérrez Fernández.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón el próximo día 10 de febrero de 1981, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que fueron tasados los bienes, que figura en la descripción de cada uno; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo me-

nos, al 10 por 100, efectivo, del tipo señalado.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningún otro, y obrando los títulos presentados de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º «Departamento número treinta y nueve, piso octavo, derecha, letra D, sito en la octava planta y a la derecha según se sube de la escalera del portal número treinta y cinco de la calle Doctor Hurlé, en esta villa. Es del tipo C, con solana, y tiene una superficie útil de unos cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, y según la cédula de calificación definitiva, de cincuenta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, visto desde la calle Doctor Hurlé: su frente, con pasillo de la escalera, hueco del ascensor y patio de luces; izquierda, entrando, con el piso derecha C de la misma planta y portal; derecha, con patio de luces y el piso derecha C de la misma planta del portal número treinta y siete de la calle Doctor Hurlé, y fondo, terrenos de "Inmobiliaria el Muelle", sobre los que tiene luces y vista. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y solana. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el total del inmueble, de cero enteros noventa y seis centésimas por ciento.»

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 637, folio 101, finca 8.264.

Tasado en 2.000.000 de pesetas.

2.º «Departamento número once o piso sexto izquierda, subiendo por la escalera de la casa número uno de la calle Manso, de esta villa, y ocupa una superficie de setenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y se compone de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: al Norte, patio mancomunado; Sur, calle Manso; Este, medianería con solar colindante, y Oeste, con caja de escalera y ascensor. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el total valor del inmueble, de un entero cuatro mil quinientas doce diezmilésimas por ciento.»

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Gijón, tomo 590, folio 85, finca 2.781.

Tasado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Gijón a 5 de diciembre de 1980.—El Juez, Félix Rodríguez García.—El Secretario.—15.587-C.

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que el día 5 de febrero próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado segunda subasta de los bienes que se dirán, en virtud de lo acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 521 de 1979, promovido por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Senén Sánchez Alonso y doña Rosa Suárez Fernández, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo de subasta las sumas de 4.693.000 y 4.075.500 pesetas, respectivamente, con la rebaja del 25 por 100.

2.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.ª Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero dichas posturas.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Mitad pro indiviso con la mitad restante de don Benito Rodríguez Fernández, de una heredad sita en la Eria del Piles, término de La Catalina y La Cuaña, parroquia de Somió, concejo de Gijón, que mide cuatro días de bueyes y siete octavos de otro, a labor. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 741, libro 530, folio 114, finca 56, Linda: Norte, herederos de don Juan N. de la Sala y otros de don José Suárez Hevia; al Sur, de don Alfonso Acebal de la Rionda, y al Oeste, de don Juan Díaz Leviada.

Mitad en proindivisión con la mitad restante de don Benito Rodríguez Fernández, de un edificio en la calle Cabrales, número 66, de Gijón, que consta de sótano, bajo, cinco plantas altas y otra de ático, con total de 303 metros 98 decímetros cuadrados, de los que están edificadas: En sótano, 58 metros 50 decímetros cuadrados; en planta baja, toda la superficie del solar, y en cada una de las cinco altas, 194 metros 56 decímetros cuadrados, y en el ático, 182 metros 80 decímetros cuadrados; estando destinada la parte no edificada a patios. Linda: Al Este o frente, la calle Cabrales; Norte o derecha, casa 64, de Oscar Alvarez Alvarez; Sur o izquierda, edificio de herederos de Eusebio Alvarez Miranda, y Oeste o espalda, con casas de doña Priscila Solar Menéndez. Inscrita al tomo 619, libro 428, folio 204, finca 3.017.

Dado en Gijón a 12 de diciembre de 1980.—El Juez, Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.—14.625-C.

MADRID

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 29 de enero próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, de esta capital, y en el Juzgado de igual clase decano de Ciudad Rodrigo, la venta en pública y primera subasta, acordada en procedimiento de secuestro número 611 de 1978, que se tramita en este Juzgado, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Brualda de Piniés, con don Emilio, don Víctor y don José María González de San Román, sobre efectividad de un crédito hipotecario, de la finca hipotecada siguiente:

«Rústica en término municipal de Martín de Yeltes, partido judicial de Ciudad Rodrigo, denominada Cuarto de la Casa de Castillejo de Yeltes, cuya cabida es de ciento cincuenta hectáreas tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas, y linda, por Norte, con término de Collado de Yeltes; Sur, con carretera de Salamanca a Ciudad Rodrigo; Este, con términos de Martín del Río y Collado de Yeltes, y Oeste, con el río Yeltes. Inscrita a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, al tomo 1.061, libro 31 de Martín de Yeltes, folio 133, finca 2.024, inscripción 13.ª»

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta el de 5.850.000 pesetas, señalado al efecto en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta; que la

consignación del precio se realizará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplicados por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de quince días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—7.740-3.

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid, en el expediente número 1.053/79-B, de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «General de Sistemas Mecánicos y Electrónicos, Sociedad Anónima» (GESMESA), que se sigue en dicho Juzgado a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de dicha Entidad, ha mandado que por medio del presente, y a los efectos del artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, se haga saber que el convenio propuesto por dicha Entidad y modificado por el acreedor don José Arqué Fernández ha sido votado favorablemente por acreedores cuyos créditos ascendían a la suma de 158.841.647 pesetas, que superan en un 88,69 por 100 el pasivo concursal.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—7.512-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.269/80-T, a instancia de doña Concepción Alegret Vendrell, sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Manuel Herrero Alegret, hijo de Felipe y Concepción, nacido en Vilafranca del Penedés (Barcelona), el 17 de diciembre de 1919, del que no se ha tenido noticia alguna desde los últimos días de la guerra civil en 1939; desaparición en los alrededores de Vich y Atesa (Barcelona), cuando perteneciendo al replazado de 1940 e incorporado forzoso al ejército de la República, servía en la 55 división, 178 brigada, 704 batallón de transmisiones, base 8.ª, C.C. 10.º.

Lo que se publica cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—7.376-3. y 2.ª 6-1-1981

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario número 771-A/1980, instados por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Federico Ferrando Tena, hoy, don Adelaído Auñón Reyes y doña Antolina Moreno Pérez, sobre reclamación de un crédito con hipoteca, sus intereses y costas, en los cuales, por proveído de este día, se

ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana en Burjasot (Valencia), que forma parte de un inmueble con fachada a la calle de Velázquez, en proyecto, particular, y Escalante, sin número de policía. Vivienda de la primera planta alta, señalada su puerta con el número uno en la escalera de la derecha, mirando a la fachada principal del edificio. Se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, comedor, cocina, dos cuartos de baño, solana y terraza en el deslunado posterior. Corresponde al tipo B y mide una superficie construida de noventa y dos metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, calle en proyecto, particular; derecha, mirando a la fachada, con vivienda puerta dos y la escalera; izquierda, con la vivienda puerta uno de la escalera de la izquierda, y fondo, con la vivienda puerta dos, la escalera y patio de luces. Cuota: Cuatro por ciento.»

Servirá de tipo de subasta la suma de 173.070 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 13 de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma antes indicada y no se admitirán posturas inferiores a tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 10 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—14.591-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.432-79-B que se siguen en este Juzgado a instancia de «Comercial de Industrias y Representaciones, S. A.», contra don Arturo Ceballos y Aguarón, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 1º de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Piso 4.º, letra A, de la casa sita en Madrid (antes Chamartín de la Rosa), calle San Ramón Nonato, número 1, plan-

ta 4.ª del edificio, sin contar la baja. Superficie de 124,54 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, tomo 193, folio 125, finca 2.677.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—7.503-3.

*

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 5, con el número 600/1880-A, a instancia de «Multicentro, S. A.» representada por el Procurador señor Doremoechea, contra doña María Antonia Molina Miralles y don Inocencio Fernández Arana, sobre reclamación de pesetas 1.589.675, por providencia de esta fecha ha sido admitida la demanda entablada, mandando sustanciarla por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y conferir traslado con emplazamiento y entrega de copias a los demandados, y emplazar por medio de edictos a don Inocencio Fernández Arana, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales; y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a don Inocencio Fernández Arana, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario.—7.511-3.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de esta capital,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 871-79-A, que se sigue en este Juzgado a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Empresa Naviera Sevilla, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, del buque embargado como de la propiedad de la Entidad demandada que a continuación se describe:

«Buque "shelter" portacontenedores, "Construcción 216" del astillero, de las siguientes características: Eslera entre perpendiculares, 72 metros; eslera total, 81,65 metros; eslera de registro, 76,825 metros; manga, 14 metros, puntal a la cubierta superior; 7,70 metros; desplazamiento; 3.523,8 toneladas como "shelter", abierto; el sistema de propulsión es por un motor Diesel de 2.400 C.V. El buque será construido con planchas y perfiles de acero laminado «Martin Siemens», de 44/54 kilogramos/milímetro cuadrado de carga de rotura, bronce rojo, bronce naval, aluminio naval, acero moldeado, madera de pino de calidad y conductores eléctricos de las características señaladas por el "Lloyds Register of Shipping". La calidad del buque será la primera, o sea la más alta para buques de acero destinados a la navegación de alta mar con la marca 100 Al ICE ("as open shelter deck"), LMC de la Sociedad de clasificación internacional "Lloyds Register of Shipping" y equipado con el material náutico exigible por las normas de la Subsecretaría de la Marina Mercante. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca 2-II y Mercantil de Baleares al tomo 50 del archivo, folio 213, libro 1 de la Sección de Buques en Construcción, hoja número 29, inscripción primera.»

Se ha señalado para el remate el día 3 de marzo de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. La subasta se ha fijado sin sujeción a

No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad de la embarcación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la segunda subasta, es decir la suma de trece millones quinientas noventa mil pesetas.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy. El Secretario.—14.657-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, en el juicio ejecutivo número 907/80, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra la Entidad mercantil «Hermanos Lasa y Cía., S. L.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta de la siguiente embarcación:

«Buque a motor, denominado "Idiazábal", Capitania del Puerto de San Sebastián, folio 143, lista 2.ª; año de inscripción, 1960; distintiva, E. A. M. I.; nombre actual, "Idiazábal"; clase, a motor; dimensiones: eslora, 45,13; manga, 8; puntal, 3,80; calado máximo a popa, 3,06; a proa, 2,94; toneladas: Total R. B., 445,45 toneladas; descuento, 198,08 ídem, neto, 247,45 toneladas; construcción, material casco de acero; año de construcción, 1959; punto de construcción, Bilbao; radio de acción, 6.830 millas; discos franco bordo para verano en los mares tropicales, 296 m/m.; franco bordo para verano-centro del disco, 368 m/m.; franco bordo para invierno, 440 m/m.; ídem en el Atlántico Norte, 491 mm.; validez, hasta el 18 de noviembre de 1985; máquinas: clase de motor, Diesel "Unanue" número 10; número de máquina, 1; constructor, "Carmelo Unanue"; año de construcción, 1959; fuera, 1.600; velocidad máxima, 10,21 nudos; número de palos, 1; calderas: Clase, gas-oil; capacidad tanque, 73.000 litros; consumo gas-oil, litros 2.618.»

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de marzo de 1981, a las once treinta horas de su mañana, sito en plaza de Castilla, número 1.

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado de 12.285.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.º Que se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—14.592-C.

PAMPLONA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza cuarta para su examen, reconocimiento, graduación y pago de créditos abierta en la quiebra necesaria del industrial de Olazagutia don José Luis Gofí Gámiz, se ha acordado hacer saber a todos los acreedores del mismo para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de esta fecha, presenten a los sindicatos los títulos justificativos de sus créditos en la forma establecida en el artículo 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 1.101 y siguientes del Código de Comercio de 1829, señalándose para la celebración de la Junta, que tendrá por objeto el examen y reconocimiento de los créditos presentados a los sindicatos el próximo día 31 de enero de 1981, a la cual podrán concurrir los acreedores por sí o debidamente representados.

Dado en Pamplona a 12 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.741-3.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 651 de 1980, por Caja de Ahorros de Sabadell contra «Puger, S. A.», por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el próximo día 6 de marzo de 1981, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Vivienda, a la que en la comunidad se le asigna el número 43, situada en el piso 4.º, puerta 3.ª, escalera I del edi-

ficio sito en el término municipal de Sabadell, con frente a la carretera de Tarraça, número 430. Ocupa una total superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.990, libro 312 de Sabadell-2.ª, folio 101, finca 16.587, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 11 de diciembre de 1980.—El Magistrado, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—18.752-E.

SAGUNTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 80 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto (que litiga con los beneficios de pobreza), representada por el Procurador don Vicente Clavijo Gil, contra «Fulgencio Sánchez y Hermanos, S.L.», y otros, en reclamación de cantidad, en los que se dictó sentencia con fecha 22 de febrero último que contiene el siguiente:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que fueren de la propiedad de los ejecutados «Fulgencio Sánchez y Hermanos, S.L.», don José Sánchez Avellón y don Fulgencio Sánchez Avellón, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto de la cantidad de cuarenta y cinco millones cuatrocientas noventa y una mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, importe del préstamo, más intereses y costas causadas y que notifíquese esta sentencia a las partes, notifíquese esta sentencia a las partes efectuándolo a la ejecutada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el ejecutante solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ferrando Marzá (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, libro la presente, que firmo en Sagunto a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario judicial.—18.797-E.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 79 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Socorro de Sagunto (que goza de beneficios de pobre), representada por el Procurador don Vicente Clavijo Gil, contra «Fulgencio Sánchez y Hermanos, S.L.», y otros, en reclamación de cantidad, en los que se dictó sentencia con fecha 25 de febrero último, que contiene el siguiente:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que fueren de la propiedad de los ejecutados «Fulgencio Sánchez y Hermanos, S.L.», y contra don José Sánchez Abellón y don Fulgencio Sánchez Abellón, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Socorro de Sagunto de la cantidad de cuarenta millones de pesetas, importe del préstamo, más intereses y costas causadas y que se causen hasta su total y definitivo pago; notifíquese esta sentencia a las partes, efectuándolo a la ejecutada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el ejecutante solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmo.—Mariano Ferrando Marzá (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, libro la presente, que firmo en Sagunto a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario judicial.—18.798-E.

SAN SEBASTIAN

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 476-79 (Sección 2.ª) se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra otros y don Celestino Oyarzábal Sarriegui, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las siguientes fincas: «Trozo de terreno sito en Irún, en el barrio de Ventas, procedente de los pertenecidos del caserío Arraribar-nueva, de 178 áreas y 19 centiáreas, inscrito al tomo 705, folio 36, valorado en la suma de 7.127.600 pesetas.

Piso letra A) del portal número 5 del bloque número 10 del polígono XII, subpolígonos 1 y 2, del barrio de Anaka, de Irún. Superficie útil 80,40 metros cuadrados y superficie edificada 100,49 metros cuadrados. Valorado en la suma de 2.400.000 pesetas, lo que hace un total de 9.527.600 pesetas.»

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 8 de febrero y hora de las once.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros y por lotes separados.

Dado en San Sebastián a 5 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario, Manuel Catalán Cerezueta.—7.466-3.

*

Don Emilio Berlanga Ribelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 819 de 1979, de suspensión de pagos de don Julio Díez Hernández, como titular de la Empresa «Policarpo Díez», de esta capital, representado por el Procurador señor Tamés, se ha declarado concluso dicho expediente, quedando sin efecto la intervención, por no haberse aceptado la proposición de convenio por la mayoría señalada en la Ley.

Dado en San Sebastián a 11 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Emilio Berlanga Ribelles.—El Secretario.—7.510-3.